

ALCALDÍA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/60/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Álvaro Obregón ocupó el cuarto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos político administrativos (46,453,428.2 miles de pesos), con un monto de 3,408,209.7 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 7.3% del total erogado por dichos órganos político administrativos y fue superior en 1.3% (42,251.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (3,365,958.3 miles de pesos) y en 7.8% (247,756.8 miles de pesos) al ejercido en 2022 (3,160,452.9 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía Álvaro Obregón ejerció 180,889.2 miles de pesos, que representan el 5.3% del total erogado (3,408,209.7 miles de pesos), y fue superior en 13.2% (21,137.4 miles de pesos)

al presupuesto aprobado (159,751.8 miles de pesos), y en 40.6% (52,230.3 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (128,658.9 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón, apartado “SAP ‘Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población’”, la alcaldía informó que llevó a cabo seis programas sociales con un presupuesto ejercido de 149,851.6 miles de pesos, que representa el 83.0% del total ejercido en el capítulo (180,899.1 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

A la fecha, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres cuentas públicas a la Alcaldía Álvaro Obregón dos auditorías Financieras y tres auditorías Financieras y de Cumplimiento al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para las Cuentas Públicas de la Ciudad de México de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Álvaro Obregón cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Álvaro Obregón con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justificaran el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización, relativas al rubro sujeto a revisión, hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

Se seleccionaron los 6 programas sociales que corresponden a la totalidad de éstos, de los cuales se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y demás normatividad aplicable, para su operación en relación con sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

- 1.- Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los programas sociales reportados en el formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” de la misma cuenta pública.
- 2.- Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales y/o acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio de 2023, con base en la integración

que la Alcaldía Álvaro Obregón entregó a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente los programas sociales.

En 2023, el gasto de la Alcaldía Álvaro Obregón con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 180,889.2 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes, de 6 programas sociales, en los cuales se ejerció un importe de 127,522.0 miles de pesos, que equivale al 70.5% del total erogado en el capítulo.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programas sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
Programas sociales	127,522.0	70.5	<u>127,522.0</u>	<u>100</u>
Otras ayudas	<u>53,367.2</u>	<u>29.5</u>		
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>180,889.2</u>	<u>100.0</u>	<u>127,522.0</u>	<u>70.5</u>

NOTA: En el cuadro no se presentan los números de Cuenta por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra (%)
Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023	Apoyo económico	“Coadyuvar en la economía de mujeres y hombres de entre 18 y 64 años de edad habitantes de esta alcaldía, cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), desempleados, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta normativa de satisfactores esenciales establecida por EVALÚA, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida tanto de los beneficiarios como de sus familias, con la finalidad de atender el ingreso por debajo de la línea de pobreza en la que se encuentran así como las desigualdades estructurales.”	15,696.0	8.7
Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023	Apoyo económico	“Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la oferta de servicios de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad, que promuevan las habilidades y el desarrollo de la población, los cuales se otorgarán a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes recibirán el apoyo económico establecido en las Reglas de Operación del programa.”	6,990.0	3.9
Contigo Vecina 2023	Apoyo económico	“Disminuir la situación de vulnerabilidad en los hogares que tienen frente a Mujeres Jefas de Familia residentes en la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran solteras, separadas, viudas o divorciadas, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario contribuyendo a reducir el problema al que se enfrentan día con día al no poder solventar necesidades básicas del hogar.”	71,990.0	39.8
Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón	Apoyo económico	“Contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa. Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Álvaro Obregón a través de un apoyo económico que será destinado para cubrir los servicios de cuidado y atención infantil ofrecidos por estancias infantiles a las madres, padres o tutores que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa.”	13,755.0	7.6
Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023	Apoyo económico	“Los apoyos serán de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a 270 mujeres y hombres entre 18 y 64 años de edad, mediante una orden de pago de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.”	18,966.0	10.5
Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia	Apoyo económico	“Contribuir a que las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/hijos menores de 12 años, sin redes de apoyo, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania puedan llevar cabo el proceso de reincorporación a su vida cotidiana en un ambiente libre de violencia, a través de una transferencia económica bajo concepto de pago de arrendamiento de vivienda en la Alcaldía Álvaro Obregón y compra de útiles escolares/uniformes para sus hijas/hijos menores de 12 años.”	125.0	n.a.

n.a. No aplicable.

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

La muestra del universo por auditar se determinó mediante un método de muestreo no estadístico.

La auditoría y los procedimientos de auditoría se efectuaron a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, todas de la Alcaldía Álvaro Obregón, encargadas de realizar las actividades relacionadas con los elementos del objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas que intervinieron en la operación del rubro sujeto a revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general e indagación mediante la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de

fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría de la auditoría con clave ASCM/52/23 practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Cumplimiento

2. Resultado

Aprobación

Con objeto de verificar si los recursos erogados en los programas sociales contaron con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE); y con la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la alcaldía para ejercer el presupuesto para los programas sociales por concepto de ayudas, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, tanto documental, como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. CDMX/AAO/038/2023 del 23 de enero de 2023, la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón remitió a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretario Técnico del COPLADE, en atención al correo electrónico de fecha 20 de enero del año en referencia, los programas sociales “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” y “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” con la aplicación de las observaciones, a fin de continuar con la solicitud de aprobación. Los programas sociales en mención fueron remitidos dentro del plazo establecido en el artículo 129, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la primera sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 9 de febrero de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/13/2023, se aprobaron todos los programas sociales citados.

Adicionalmente, con el oficio núm. CDMX/AAO/077/2023 del 3 de marzo de 2023, la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón remitió por correo electrónico del 6 de marzo del mismo año a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretario Técnico del COPLADE, las modificaciones de los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023” y “Contigo Vecina 2023”.

Con el oficio núm. SIBISO/DEMGEI/0051/2023 del 9 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretario Técnico del COPLADE, remitió a la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón la aprobación de las modificaciones a los programas sociales en mención.

Con el oficio núm. CDMX/AAO/107/2023 del 14 de abril de 2023, la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón remitió por correo electrónico del 21 de abril del mismo año a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretario Técnico del COPLADE, las modificaciones del programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” y con el oficio núm. CDMX/AAO/158/2023 del 27 de junio de 2023, fueron remitidas, por correo electrónico del 30 de junio del mismo año, al Secretario de Inclusión y Bienestar Social Presidente Suplente del COPLADE, las modificaciones del programa social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”.

En la segunda sesión ordinaria del COPLADE, celebrada el 27 de abril de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SO/II/08/2023, se aprobaron las modificaciones al programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, el 19 de julio de 2023, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretario Técnico del COPLADE, informó a la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón que, mediante el acuerdo COPLADE/SO/III/07/2023, se aprobaron las modificaciones al programa social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, conforme a lo establecido en el artículo 129, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

2. Los programas sociales en mención contaron con la suficiencia presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, conforme a lo siguiente:

Con el oficio núm. CDMX/AAO/DGAF/DF/0099/2023 del 23 de enero de 2023, la Dirección de Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón comunicó a la Dirección General de Desarrollo Social la autorización de suficiencia presupuestal para los programas sociales “Contigo Vecina 2023” por un importe de 72,000.0 miles de pesos “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023” por un importe de

7,000.0 miles de pesos “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023” por un importe de 16,000.0 miles de pesos y “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón” por un importe de 15,000.0 miles de pesos; con el oficio núm. CDMX/AAO/DGAF/DF/0100/2023 del 23 de enero de 2023, comunicó a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género la autorización de suficiencia presupuestal para el programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” por un importe de 1,152.0 miles de pesos; y con el oficio núm. CDMX/AAO/DGAF/DF/00750/2023 del 9 de agosto de 2023, comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la autorización de la suficiencia presupuestal para el programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” por un monto de 19,200.0 miles de pesos.

3. Los programas sociales sujetos a revisión contaron con la autorización expresa de la titular de la alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, conforme a lo siguiente:

La titular de la Alcaldía Álvaro Obregón comunicó a la Dirección General de Desarrollo Social del órgano político administrativo la autorización expresa del programa social “Contigo Vecina 2023”, con el oficio núm. CDMX/AAO/073/2023 del 3 de marzo de 2023; del programa social “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, con el oficio núm. CDMX/AAO/074/2023 del 3 de marzo de 2023; del programa social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, con el oficio núm. CDMX/AAO/075/2023 del 3 de marzo de 2023; y del Programa Social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, con el oficio núm. CDMX/AAO/076/2023 del 3 de marzo de 2023. Asimismo, comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el órgano político administrativo del programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” con el oficio núm. CDMX/AAO/001/2023 del 2 de enero de 2023 y comunicó a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en el órgano político administrativo del programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en

Situación de Violencia”, con el oficio núm. CDMX/AAO/023/2023 del 4 de enero de 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Alcaldía Álvaro Obregón acreditó que, previo a la erogación del recurso de los programas sociales seleccionados como muestra, se obtuvo la aprobación del COPLADE para su ejercicio; y para los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” y “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, el sujeto de fiscalización proporcionó la evidencia documental que comprueba haber remitido a COPLADE las modificaciones de éstos para su aprobación; asimismo, se acreditó la suficiencia presupuestal y la autorización expresa de la titular de la Alcaldía Álvaro Obregón de los programas sociales seleccionados como muestra.

Para este resultado no se emiten observaciones.

3. Resultado

Reglas de Operación

Con la finalidad de constatar si la Alcaldía Álvaro Obregón contó con reglas de operación y con las convocatorias correspondientes de los programas sociales denominados “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”, a cargo del sujeto de fiscalización y que éstas contengan los requisitos solicitados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, ambas vigentes en 2023 y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio de 2023. Al respecto, se le solicitó la información relacionada, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Los programas sociales “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Contigo

Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón” y “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” contaron con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1052 el 24 de febrero de 2023, mediante los siguientes avisos: “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: ‘Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023’”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado ‘Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023’”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Contigo Vecina 2023’”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: ‘Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón’”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: ‘Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023’”. Asimismo, el programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1063 el 13 de marzo de 2023, mediante el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia’”.

En la primera sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 9 de febrero de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/13/2023, se aprobaron los programas sociales revisados y posterior a esa fecha se realizó la publicación de sus reglas de operación, de conformidad con los artículos 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 129, sexto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigentes en 2023.

Adicionalmente el sujeto de fiscalización proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1159 el 31 de julio de 2023, mediante la cual se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social ‘Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón’, publicadas el 24 de febrero de 2023”.

2. De la revisión a las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra, se identificó que en éstas se plasmaron los siguientes datos: la entidad o dependencia responsable del programa y nombre del programa, diagnóstico, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de evaluación, indicadores de gestión y resultados, las reformas de participación social, la articulación con otros programas sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.

En las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra se señalan los requisitos de identificación con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y alcaldía; el calendario del gasto: los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto; los requisitos para el acceso a los beneficios del programa; los procedimientos para su verificación; la temporalidad; las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficiarios; en su caso, las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso; el enfoque de equidad de género; se especificaron los indicadores que permitieran la evaluación del cumplimiento de sus objetivos e impacto en la población beneficiaria; el costo administrativo de su operación; y la obligatoriedad de la publicación del padrón de beneficiarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

- 3.- En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1052 el 24 de febrero de 2023, se publicó los “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023’”, “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social

‘Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023’”, “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Contigo Vecina, 2023’”, “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023’” y “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón’”; y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1063 del 13 de marzo de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia’”, de conformidad con el artículo 50, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de los programas sociales en revisión, las cuales contienen los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023. Asimismo, en las reglas de operación de los programas sociales se desarrollan los requisitos señalados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México. Adicionalmente, el órgano político administrativo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las convocatorias de los programas sociales revisados.

Para este resultado no se emiten observaciones.

4. Resultado

Padrón de Beneficiarios

A fin de verificar si la Alcaldía Álvaro Obregón contó con un padrón unificado y organizado; que si éste cumplió los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, relativo a los Programas Sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y

“Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” y si fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se revisó la documentación que fue remitida por el sujeto de fiscalización, y se determinó lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización proporcionó la integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados, los cuales cuentan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 58, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
- 2.- En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1297 el 14 de febrero de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los Enlaces Electrónicos donde podrán consultar los Padrones de los Programas Sociales en la Alcaldía Álvaro Obregón del ejercicio 2023”, dentro de los cuales se encontraron los correspondientes a los programas sociales “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, con los enlaces https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PADRON_2023_APOYO_ESTANCIAS.pdf y https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PADRON_2023_APOYO_MPT.pdf, “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023” con el enlace https://aao.cdmx.gob.mx/wpcontent/uploads/2024/01/PADRON_PROGRAM_SOCIAL_APOYO_ECONOMICO_Y_FOMENTO_AL_DESARROLLO_SOCIAL_2023.pdf, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023” con el enlace https://aao.cdmx.gob.mx/wpcontent/uploads/2024/01/PADRON_PROGRAMA_SOCIAL_COLABORADORES_EN_BUSQUEDA_DEL_DESARROLLO_SOCIAL_2023.pdf, y “Contigo Vecina 2023” con el enlace https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/PADRON_PROGRAMA_SOCIAL_CONTIGO_VECINAS_2023.pdf.

Respecto a los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”, la Alcaldía Álvaro Obregón omitió proporcionar evidencia documental que compruebe que se cuenta con la publicación de la versión pública de los padrones de beneficiarios correspondientes.

En la confronta realizada por escrito el 13 de septiembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Álvaro Obregón mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/652/24 del 28 de agosto de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/1144/2024 del 13 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se proporcionó lo siguiente:

La *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1342 del 22 de abril de 2024, en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá consultar el Padrón del Programa Social denominado ‘Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023’”, en la cual se encuentra el enlace <https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/12/padron2023ContigoAlvaroObregon.pdf>.

La *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1324 el 25 de marzo de 2024, en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde se podrá consultar el Padrón de Beneficiarias del Programa Social ‘Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia’”. Respecto a la publicación del padrón de este programa social, cuando el equipo auditor consultó el enlace electrónico se observan las columnas con las denominaciones de nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación en las que no aparece información y al final de éstas se despliega la leyenda siguiente: “Se publica con estas características el padrón de beneficiarias, toda vez que, se evita la revictimización de las usuarias que accedieron al mismo durante 2023”.

Asimismo, con el oficio núm. CDMX/AAO/DEUISyEG/0474/2024 del 5 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género informó:

“Es importante mencionar que la población beneficiaria del programa social en comento pertenece al grupo de atención prioritaria denominada víctimas, que con base en la fracción XXXVIII, del artículo 3 de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, es toda persona física o colectivo de personas, que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de un hecho victimizante.

”Por ello, se trata de núcleos familiares en situación de violencia egresados de un Refugio Especializado, en este caso [...], sus datos deben ser especialmente cuidados, a fin de dar pleno cumplimiento al principio rector de Confidencialidad, contenido en la fracción V, del artículo 5 de la Ley citada [...]

”Desde esta perspectiva, la integración del padrón en su versión pública en la *Gaceta Oficial de la CDMX*, se hizo con la salvaguarda de los datos identificativos, [...]; sin embargo, todos los datos de las personas beneficiarias fueron registrados, conforme al artículo 58 del reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en la plataforma del Sistema de Información para el Bienestar Social.

”Además, se creó el Sistema de Datos Personales del Programa Reinserción de Núcleos Familiares en Situación de Violencia para garantizar su transferencia a la soberanía del Congreso de la Ciudad de México y a la Secretaría de Bienestar Social de la Ciudad de México.”

Los padrones en mención contaron con los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

En el análisis de la documentación se determinó que, no obstante de haber acreditado la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* la totalidad de las versiones públicas de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, el sujeto de fiscalización publicó el padrón de beneficiarios del programa social “Reinserción de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” fuera del plazo establecido con un desfase de 10 días naturales y el programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” con un desfase de 38 días

naturales dejando de cumplir lo señalado en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el Lineamiento 19, párrafo tercero, de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio de 2023:

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 establece:

“Artículo 34.- [...]”

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales...”

Los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023 establecen:

“19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes. [...]”

”Asimismo, se deberán publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior...”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Álvaro Obregón, para los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”, contó con padrones de beneficiarios integrados que contaron con la totalidad de los requisitos establecidos.

Así también, la Alcaldía Álvaro Obregón contó para los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Contigo Vecina 2023”, “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”, “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”, con sus padrones de beneficiarios publicados en la versión pública en el tiempo establecido y éstos cumplieron los requisitos establecidos para tal fin; excepto, por los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” y “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia”, que presentaron un desfase de 38 y 10 días naturales, respectivamente.

Recomendación

ASCM-60-23-1-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que cuente con la publicación en tiempo y forma de la versión pública de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales que se ejecuten de conformidad con la normatividad aplicable.

5. Resultado

Informes

Se verificó la elaboración y entrega oportuna de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, de conformidad con el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por alcaldía y colonia, de conformidad con los artículos 62, 129 y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ambas normativas vigentes en 2023. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización proporcionó evidencia documental del envío de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto

social, en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social. En el análisis e integración de los informes trimestrales pormenorizados, se determinó que fueron enviados al Congreso de la Ciudad de México, conforme a la obligación prevista en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, como se muestra a continuación:

Programa social	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
"Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023"				
Oficios de envío	CDMX/AAO/116/2023 y CDMX/AAO/225/2023	CDMX/AAO/230/2023	CDMX/AAO/224/2023	CDMX/AAO/013/2024
Fecha de emisión	27/IV/23 y 13/XI/23	28/XI/23	13/XI/23	15/I/24
"Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023"				
Oficios de envío	CDMX/AAO/116/2023	CDMX/AAO/176/2023	CDMX/AAO/224/2023	CDMX/AAO/013/2024
Fecha de emisión	27/IV/23	26/VII/23	13/XI/23	15/I/24
"Contigo Vecina 2023"				
Oficios de envío	n.e.	CDMX/AAO/176/2023	CDMX/AAO/224/2023	CDMX/AAO/013/2024
Fecha de emisión	n.e.	26/VII/23	13/XI/23	15/I/24
"Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón"				
Oficios de envío	CDMX/AAO/109/2023	CDMX/AAO/176/2023	CDMX/AAO/224/2023	CDMX/AAO/013/2024
Fecha de emisión	17/IV/23	26/VII/23	13/XI/23	15/I/24
"Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia"				
Oficios de envío	CDMX/AAO/DEUISYEG/0462/2024	CDMX/AAO/DEUISYEG/0463/2024	CDMX/AAO/DEUISYEG/0464/2024	CDMX/AAO/DEUISYEG/0465/2024
Fecha de emisión	3/IX/24	3/IX/24	3/IX/24	3/IX/24
"Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023"				
Oficios de envío	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.
Fecha de emisión	n.e.	n.e.	n.e.	n.e.

FUENTE: Informes trimestrales pormenorizados.
n.e. No entregado.

En el análisis de la documentación proporcionada, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó parcialmente los informes trimestrales al Congreso de la Ciudad de México en virtud de que omitió proporcionar la evidencia documental que compruebe el envío de los siguientes: informes trimestrales pormenorizados para el programa social "Contigo Vecina 2023" del primer trimestre; y del programa social "Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023" de los cuatro trimestres.

En la confronta realizada por escrito el 13 de septiembre, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/1144/2024 del 13 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

El sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. CDMX/AAO/116/2023 del 27 de abril de 2023, mediante el cual presentó parcialmente el informe trimestral al Congreso de la Ciudad de México correspondiente al primer trimestre para los programas sociales “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023”, “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023” y con el oficio núm. CDMX/AAO/176/2023 del 6 de julio de 2023 presentó parcialmente el informe trimestral correspondiente al segundo trimestre para los programas sociales “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, “Contigo Vecina 2023” y “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”.

Para el programa social “Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia” el informe trimestral se remitió con los oficios núms. CDMX/AAO/DEUISYEG/0462/2024, CDMX/AAO/DEUISYEG/0463/2024, CDMX/AAO/DEUISYEG/0464/2024 y CDMX/AAO/DEUISYEG/0465/2024, todos del 3 de septiembre de 2024, correspondientes a los 4 trimestres, por lo cual se determinó que, aunque fue presentado en el ejercicio 2024, en virtud de que la normatividad aplicable no establece fecha límite para su presentación, se considera como desvirtuada la observación para la presentación de los informes trimestrales a este programa social.

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización omitió proporcionar la evidencia documental que compruebe que envió los siguientes: informes trimestrales pormenorizados para el programa social “Contigo Vecina 2023” del primer trimestre y para el programa social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” de los cuatro trimestres, por lo que dejó de cumplir lo que señala el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, que indica:

“Artículo 34.- Para el cumplimiento de lo dispuesto [...] en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, [...] de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberá [...]

”III.- Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social...”

2.- El sujeto de fiscalización contó con evidencia documental del envío de los informes trimestrales de los avances en la operación de los programas, con la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía y colonia, remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en tiempo y forma, conforme a lo previsto en los artículos 62; 129, quinto párrafo; y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigentes en 2023.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Álvaro Obregón con relación a los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social presentó parcialmente los informes al Congreso de la Ciudad de México en virtud de que omitió proporcionar la evidencia documental que compruebe el envío de los informes trimestrales pormenorizados para el programa social “Contigo Vecina 2023” del primer trimestre y para el Programa Social “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” de los cuatro trimestres; respecto de los informes trimestrales de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por alcaldía y colonia, contó con evidencia documental de haberlos remitido a la SAF en tiempo y forma.

Recomendación

ASCM-60-23-2-AO

Es necesario que la Alcaldía Álvaro Obregón establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los informes y oficios que se envíen al Congreso de la Ciudad de México cuenten con su respectivo acuse de recepción en los que se visualice la fecha de entrega, de conformidad con la normatividad aplicable.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. núm. AAO/DGAF/DF/CAyCP/1144/2024 del 13 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 4 y 5 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de

su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Álvaro Obregón cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Lucero del Carmen Martínez Rosas	Directora de Área
Isabel Rodríguez Picazo	Jefa de Unidad Departamental
Enrique Molina Águila	Auditor Fiscalizador “A”
Jorge Alberto Motta Bertadillo	Auditor Fiscalizador “B”
Mauricio Fernando Ramírez Segura	Honorarios